

Auto Sustanciación No. 242
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2022-00433
Demandante: LIS EVELIA LLANO OLAYA
Demandado: MARCELINO BUITRAGO SILVA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la señora **LIS EVELIA LLANO OLAYA**, en representación de su hijo **JOSÉ LUIS BUITRAGO LLANO**, en su calidad de demandante, se **AUTORIZA** la entrega de los títulos judiciales que lleguen a ocasionarse a su favor en el proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS con radicado N.º 17-380-3184-002-2022-00433-00, al doctor **MARIO VÁSQUEZ ROJAS** identificado con la cedula N.º 10.282.720.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 046 del 14 de marzo de 2023

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 21 de marzo de 2023. El día 17 de marzo de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.